



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CL

Jueves, 12 de mayo de 1983

Núm. 105

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.130

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de La Almolda, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en alojamientos propiedad de don Francisco Pueyo Pueyo, señalándose como:

Zona infecta: Explotación de don Francisco Pueyo Pueyo.

Zona sospechosa: Casco urbano y zona rural de La Almolda.

Zona de inmunización obligatoria: Debe vacunarse contra la fiebre aftosa el ganado receptible no inmunizado con antelación de seis meses en las explotaciones incluidas en los términos municipales señalados como zona de inmunización siguientes:

La Almolda, Bujaraloz, Farlete, Monegrillo, Osera, Pinal de Ebro, Gelsa de Ebro, Quinto de Ebro, Sástago, Escatrón, Alborge y Alforque.

Las medidas adoptadas son las establecidas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, se amplían a inmovilización del ganado receptible en las localidades señaladas en la zona de inmunización obligatoria reseñada, debiendo solicitar la autorización de traslado, en su caso, a la Jefatura Provincial de Producción Animal de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de mayo de 1983.

El Gobernador civil,

ANGEL-LUIS SERRANO GARCÍA

Núm. 5.131

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Alfajarín, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en alojamientos propiedad de don José Chueca, señalándose como:

Zona infecta: Explotación de don José Chueca.

Zona sospechosa: Casco urbano y zona rural de Alfajarín.

Zona de inmunización obligatoria: Debe vacunarse contra la fiebre aftosa el ganado receptible no inmunizado con antelación de seis meses en las explotaciones incluidas en los términos municipales señalados como zona de inmunización siguientes:

Alfajarín, Monegrillo, Farlete, Leciñena, Perdiguera, San Mateo de Gálle-

go, Zaragoza, Villanueva de Gállego, Monzalbarba, Utebo, Mediana de Aragón, Fuentes de Ebro, Osera de Ebro, Villafranca de Ebro y Zuera.

Las medidas adoptadas son las establecidas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, se amplían a inmovilización del ganado receptible en las localidades señaladas en la zona de inmunización obligatoria reseñada, debiendo solicitar la autorización de traslado, en su caso, a la Jefatura Provincial de Producción Animal de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de mayo de 1983.

El Gobernador civil,

ANGEL-LUIS SERRANO GARCÍA

Núm. 5.136

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Villafranca de Ebro, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en alojamientos propiedad de don Joaquín Calvo Campos, señalándose como:

Zona infecta: Explotación de don Joaquín Calvo Campos.

Zona sospechosa: Casco urbano y zona rural de Villafranca de Ebro.

Zona de inmunización obligatoria: Debe vacunarse contra la fiebre aftosa el ganado receptible no inmunizado con antelación de seis meses en las explotaciones incluidas en los términos municipales señalados como zona de inmunización siguientes:

Villafranca de Ebro, Monegrillo, Farlete, Alfajarín, Leciñena, Perdiguera, San Mateo de Gállego, Zaragoza, Villanueva de Gállego, Monzalbarba, Mediana de Aragón, Fuentes de Ebro, Osera, Nuez de Ebro, Pina de Ebro, Cuarte, Cadrete y María de Huerva.

Las medidas adoptadas son las establecidas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, se amplían a inmovilización del ganado receptible en las localidades señaladas en la zona de inmunización obligatoria reseñada, debiendo solicitar la autorización de traslado, en su caso, a la Jefatura Provincial de Producción Animal de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de mayo de 1983.

El Gobernador civil,
ANGEL-LUIS SERRANO GARCÍA

SECCION CUARTA

Núm. 4.690

Delegación de Hacienda de Zaragoza

SECCION DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Cuota de beneficios evaluación global

J055205. Loste Paño, María Pilar. Barrio San Juan de Mozarrifar, 19. 1978. 13-62. Farmacias. 384.456. 69.949.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior, podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes con recargo del 5 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación: Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Para cuota de beneficios:

Contra las bases. — De agravio comparativo o de aplicación indebida de índices, en el plazo de quince días hábiles, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, o de agravio absoluto, en el mismo plazo, ante la dependencia de Relaciones con los Contribuyentes de la Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir de la fecha de notificación.

Zaragoza, 22 de abril de 1983. — El Jefe de la dependencia.

Núm. 5.076

Recaudación de Tributos del Estado

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Subasta de bienes muebles

Don Benito Sánchez Videgáin, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Ejeja de los Caballeros;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo se ha dictado, con fecha 28 de abril de 1983, la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 19 de abril de 1983, la subasta de bienes muebles del deudor don Alfonso Pueyo Leciñena, importe del débito pesetas 1.051.772, cuyo embargo se realizó por diligencia de 18 de mayo de 1982, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 15 de junio de 1983, a las diez horas de su mañana, en el Juzgado de distrito de Ejeja de los Caballeros, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, en cuanto le sea de aplicación, y 144 del Reglamento general de Recaudación y reglas 87 y 88 de su instrucción.

Notifíquese esta providencia a los siguientes: al deudor, don Alfonso Pueyo Leciñena, en la persona de su viuda doña Isabel López Fernández, con domicilio en calle Dr. Cerrada, números 24 y 26, octavo derecha, Zaragoza; doña Caridad Leciñena Gracia, como usufructuaria y acreedora hipotecaria, con

domicilio en calle Molino Bajo, Ejeja de los Caballeros; sociedad mercantil «Alpuema», S. A., como arrendataria de los bienes embargados, con domicilio en calle D, «Agrupación Nido», nave número 1, polígono de Cogullada, Zaragoza; acreedor por embargos anotados en el Registro de la Propiedad; Inspección Delegada, Inspección de Trabajo, Instituto Nacional de Prevención, con domicilio en calle Dr. Cerrada, número 6, Zaragoza; don David Laguarda Navarro, con domicilio en avenida Perimetral, número 2, Ejeja de los Caballeros; don José A. Casajús Ciudad, con domicilio en calle Dr. Fleming, número 11, Ejeja de los Caballeros; don José Ariza Ciudad, con domicilio en calle Grupo García Menéndez, número 1, Ejeja de los Caballeros; don Fernando Sierra Laita, con domicilio en calle Dr. Fleming, núm. 40, Ejeja de los Caballeros, y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con domicilio en calle Dr. Cerrada, número 6, Zaragoza.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los tabloneros de anuncios de la Delegación de Hacienda de Zaragoza, del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros y de esta Recaudación de Hacienda, y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Nombre del deudor: Don Alfonso Pueyo Leciñena.

Lugar en que radica la finca: Ejeja de los Caballeros.

Situación y cabida: Urbana o edificio destinado a fábrica de maquinaria agrícola, sito en Ejeja de los Caballeros, compuesto de sótano, planta primera o baja y planta segunda, con naves a su espalda, destinadas al servicio de la fábrica, y un patio, todo ello en la calle Molino Bajo, número 2, de esta villa, ocupando el edificio principal en su planta primera o baja una superficie de 574 metros cuadrados, las naves 1.796 metros cuadrados y el patio 299 metros cuadrados, en junto 2.629 metros cuadrados, y linda: frente, calle Molino Bajo; derecha entrando, la casa angular a la calle General Franco, donde está señalada con el número 68, y Molino Bajo; izquierda, calle Dr. Fleming, y fondo, Mariano Villarreal, hermanas Conde Villarreal y herederos de Juan Conde.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: 65.201.502 pesetas, según detalle a continuación:

Usufructo a favor de doña Caridad Leciñena Gracia.

Una servidumbre de luces y vistas, sin limitación alguna de dimensiones ni de número de huecos, a favor del edificio en Ejeja de los Caballeros angular a General Franco, número 68, y Molino Bajo.

Hipoteca a favor de doña Caridad Leciñena Gracia, por la cantidad de 14.750.000 pesetas de principal, intereses de tres años por la cantidad de 1.770.000 y de 1.000.000 de pesetas para costas y gastos.

Arrendamiento a favor de la sociedad mercantil anónima «Alpuema», sociedad anónima.

Embargo a favor de oficina delegada de la Inspección de Trabajo del Instituto Nacional de Previsión de Zaragoza, por la cantidad de 12.543.353 pesetas de principal y de 641.300 pesetas para costas.

Embargo a favor de don David Laguarda Navarro y otros, por la cantidad de 771.020 pesetas de principal y de 77.000 pesetas para costas.

Embargo a favor de don José A. Casajús Ciudad y otros, por la cantidad de 563.000 pesetas de principal y de 56.000 pesetas para costas.

Embargo a favor de don José Ariza Ciudad y otros, por la cantidad de 1.048.824 pesetas de principal y de 140.000 pesetas para costas.

Embargo a favor de don Fernando Sierra Laita y otros, por la cantidad de 6.138.379 pesetas de principal y de 613.000 pesetas para costas.

Embargo a favor de la Tesorería de la Seguridad Social, por la cantidad de 20.071.726 pesetas de principal y de 5.017.900 pesetas para costas.

Tipo de subasta para la primera licitación: 39.713.278 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir, ante la Mesa de subasta, al menos, del 20 por 100 del fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá, antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar, en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los rematantes del inmueble citado podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento general de Recaudación.

Ejea de los Caballeros, 29 de abril de 1983. — El Recaudador, Benito Sánchez Videgáin.

SECCION QUINTA

Núm. 5.081

**Excmo. Ayuntamiento
de Zaragoza**

GERENCIA DE URBANISMO

La Alcaldía, con fecha 28 de abril de 1983, ha requerido a la propiedad de la casa núm. 7 de la calle de San José de Pignatelli, de esta ciudad, para que inmediatamente, bajo dirección facultativa, inicie o continúe el derribo de la finca declarada en estado de ruina inminente, con la advertencia de que si en el término improrrogable de cuarenta y ocho horas no se han

iniciado los trabajos de demolición del inmueble citado, éstos se efectuarán por el Ayuntamiento a cargo de la propiedad y sin que esta medida de emergencia releve a la misma de las consecuencias que pudieran sobrevenir.

Lo que se comunica a don Jesús Gil Pérez, titular registral de la finca, y a sus herederos o actuales propietarios, en ignorado domicilio, para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, 28 de abril de 1983. — El Gerente.

Núm. 4.994

AGENCIA EJECUTIVA

Subasta de bienes muebles

Don Emilio Lasala Villuendas, Agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se siguen en esta Recaudación contra los deudores relacionados, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por diversos conceptos, una vez autorizada por el señor Depositario de Fondos del mismo, se ha señalado para la subasta el día 20 de mayo de 1983, a las once horas, en la Agencia Ejecutiva o sala de subastas del Excelentísimo Ayuntamiento, bajo las condiciones que figuran en el edicto de subasta fijado en el tablón de anuncios de la misma.

Los deudores, bienes que se subastan y su precio de tasación son los siguientes:

— Deudor: Angel Laín Corbas (expedientes 11.080-81 y 18-83).

Bienes a subastar:

Una máquina de escribir, marca «Olivetti»; tasada en 6.000 pesetas.

— Deudor: Fernando López Casares (expedientes 6.560-81 y 394-82).

Bienes a subastar:

Un taquillón y espejo de entrada; en 3.000 pesetas.

— Deudor: José Angel Llovería (expedientes 3.496-81 y 379-82).

Bienes a subastar:

Un taquillón de entrada; en pesetas 3.000.

— Deudor: «Bersol» (expedientes números 3.270-81 y 376-82).

Bienes a subastar:

Una cocina marca «Fagor»; en pesetas 6.000.

— Deudor: S. Serrano Navarro (expedientes 1.883-81 y 370-82).

Bienes a subastar:

Una registradora marca «Regna»; en 10.000 pesetas.

— Deudor: Teófilo Modrego García (expedientes 1.834-81 y 369-82).

Bienes a subastar:

Un televisor marca «Philips», en blanco y negro; en 8.000 pesetas.

Una lavadora marca «Fagor»; en pesetas 10.000.

— Deudor: Serafín Gil Ferrer (expedientes 1.713-79 y 362-82).

Bienes a subastar:

Un reloj de pared; en 8.000 pesetas.

Una entrada en mármol; compuesta de espejo y taquillón; en 6.000 pesetas.

Una silla laqueada en blanco; en 1.000 pesetas.

Un cuadro representando a un payaso; en 3.000 pesetas.

Un taquillón con planta, para entrada; en 5.000 pesetas.

— Deudor: José L. Camarero Charles (expedientes 6.334-81 y 390-82).

Bienes a subastar:

Un televisor en color, marca «Elbe»; en 30.000 pesetas.

— Deudor: Nieves Bandrés Aranguinu (expedientes 3.095-81 y 462-82).

Bienes a subastar:

Una caja registradora, marca «Regna»; en 8.000 pesetas.

— Deudor: Jesús Ventura Ezquerria (expedientes 11.402-81 y 432-82).

Bienes a subastar:

Un taquillón de entrada; en pesetas 8.000.

— Deudor: Aquilino Gallardo Basquiz (expedientes 11.412-81 y 433-82).

Bienes a subastar:

Un taquillón de entrada; en pesetas 3.000.

— Deudor: Francisco Clavero Notivol (expedientes 10.723-81 y 417-82).

Bienes a subastar:

Un frigorífico marca «Edesa»; en 6.000 pesetas.

Un televisor portátil, marca «Philips»; en 12.000 pesetas.

— Deudor: José Salcedo Martín (expedientes 10.807-81 y 419-82).

Bienes a subastar:

Un televisor sin marca, en blanco y negro; en 8.000 pesetas.

Una lavadora automática, marca «New-Pol»; en 12.000 pesetas.

Un taquillón de entrada; en pesetas 6.000.

— Deudor: José Rodrigo Molino (expedientes 10.813-81 y 420-82).

Bienes a subastar:

Un espejo de entrada; en 2.000 pesetas.

— Deudor: Francisco Lage Fidalgo (expedientes 10.824-81 y 421-82).

Bienes a subastar:

Un televisor marca «Single»; en 6.000 pesetas.

— Deudor: Crescencio Aguilar Martínez (expedientes 10.849-81 y 422-82).

Bienes a subastar:

Una radiocassette «Vanguard»; en 2.000 pesetas.

Un televisor en blanco y negro, marca «Sylverson»; en 8.000 pesetas.

— Deudor: Antonio Galán Lasierra (expedientes 10.338-81 y 415-82).

Bienes a subastar:

Dos lámparas de apliques, para la entrada; en 4.000 pesetas.

Un mueble taquillón, de madera; en 4.000 pesetas.

— Deudor: J. Miguel Vicente Cuartero (expedientes 669-82 y 453-82).

Bienes a subastar:

Un taquillón de entrada; en pesetas 3.000.

Un espejo de entrada; en 2.000 pesetas.

— Deudor: Fernando Martínez Badía (expedientes 280-81 y 344-82).

Bienes a subastar:

Un televisor en blanco y negro, marca «Philips»; en 8.000 pesetas.

— Deudor: Vicente Rubio Fuentes (expedientes 3.246-81 y 375-82).

Bienes a subastar:

Un taquillón de entrada; en 4.000 pesetas.

— Deudor: Ernesto Mullor Sebastián (expedientes 4.685-81 y 382-82).

Bienes a subastar:

Una consola de entrada y espejo; en 2.000 pesetas.

— Deudor: Jesús Rivas Bravo (expedientes 6.222-81 y 389-82).
Bienes a subastar:

Un televisor en blanco y negro, marca «Sanyo»; en 5.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Fagor»; en 4.000 pesetas.

Zaragoza, 2 de mayo de 1983. — El Agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 4.782

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa «La Vajilla Enériz», S. A.

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo de la empresa «La Vajilla Enériz», S. A.

Visto el texto del Convenio colectivo de Trabajo de la empresa «La Vajilla Enériz», S. A., presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social el día 5 de abril de 1983, suscrito por la representación de la empresa y de los trabajadores de la misma el día 25 de marzo de 1983, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 21 de abril de 1983. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

Preámbulo

Los integrantes de la comisión negociadora del Convenio que se suscribe, formada por parte empresarial, por representantes de la dirección de la empresa y por parte de los trabajadores del comité de la misma, se reconocen representatividad y legitimación suficientes para la negociación del presente Convenio.

Artículo 1.º Ambito territorial. — Las normas del presente Convenio serán de aplicación en el centro de trabajo que la empresa «La Vajilla Enériz», S. A., tiene en Zaragoza, sito en el polígono de Malpica, calle E, número 88.

Art. 2.º Ambito funcional. — El presente Convenio colectivo afecta a todos los trabajadores que en la actualidad prestan sus servicios en la empresa «La Vajilla Enériz», S. A., en el centro de trabajo señalado en el artículo anterior, como asimismo a todos aquellos trabajadores que durante su vigencia fuesen contratados con la única excepción de lo señalado en el artículo primero, número 3, de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 3.º Ambito temporal. — Con independencia de su fecha de registro y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la vigencia del Convenio será de un año, comenzando sus efectos el día

1.º de enero de 1983 y finalizando, por tanto, el día 31 de diciembre de 1983.

Art. 4.º Denuncia. — La denuncia podrá efectuarse por cualquiera de las partes, debiendo formularse con una antelación mínima de tres meses a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

En caso de que no existiera denuncia en el plazo hábil señalado en el apartado anterior se entenderá prorrogado por un año en sus propios términos.

El escrito de denuncia se hará con exposición razonada de sus causas y se presentará tanto ante la otra parte como ante la Dirección Provincial de Trabajo u organismo competente.

Art. 5.º Unidad del Convenio. — El presente Convenio, que se aprueba en consideración a la integridad de lo pactado en el conjunto de su texto, forma un todo relacionado e inseparable.

Las condiciones pactadas serán consideradas global o individualmente, pero siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría.

Art. 6.º Compensación. — Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, Convenios colectivos, pactos de cualquier clase, contratos individuales, usos y costumbres o por cualquier otra causa.

En lo económico, para la aplicación del Convenio a cada caso concreto se estará a lo pactado, quedando anulados los anteriores conceptos salariales, su cuantía y regulación.

Quedan exceptuadas las mejoras concedidas «ad personam» con el fin de distinguir a un trabajador de los de su misma categoría y empleo. Tales mejoras solamente podrán ser compensadas y absorbidas por otras que se establezcan en el futuro o por ascensos de categoría profesional, igualmente «ad personam», y mientras tanto se mantendrá en su cuantía íntegra por encima de lo pactado en este Convenio.

Art. 7.º Absorción. — Las condiciones pactadas en el presente Convenio constituyen un todo que no podrá ser modificado por disposiciones posteriores, salvo que, en cómputo global y atendiendo a todas y cada una de las condiciones por este Convenio implantadas, aquéllas resultaran más beneficiosas, en cuyo caso se aplicarán con exclusión absoluta de todos y cada uno de los conceptos pactados en el presente Convenio. En caso contrario se considerarán absorbidas.

Art. 8.º Comisión paritaria. — La comisión paritaria del Convenio será el órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia de su cumplimiento. Estará compuesto por cuatro vocales, elegidos dos de ellos de entre los representantes del comité y otros dos por parte de la dirección.

Podrán nombrarse asesores por cada parte o de común acuerdo, los cuales tendrán voz pero no voto.

Art. 9.º Jornada laboral. — De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la vigente Ley 8 de 1980, de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, la jornada ordinaria de trabajo será de cuarenta y dos horas semanales de trabajo efectivo al efectuarse la jornada continuada.

El reparto de tal jornada se efectuará con arreglo al calendario laboral establecido para el año 1983, de acuerdo entre empresa y comité, todo ello sin perjuicio del respeto de las condiciones más beneficiosas que pudieran disfrutar los

trabajadores a nivel individual en esta empresa.

Tan pronto se disponga por parte del Gobierno mediante la correspondiente normativa, la jornada de cuarenta horas efectivas semanales, se procederá a efectuar los reajustes precisos para tal aplicación.

Teniendo en cuenta el contenido del A. I.-83, en su artículo 6.º, apartado c), la jornada efectiva de trabajo para el año 1984 será de 1.826 horas y 27 minutos en los mismos términos y condiciones establecidos en el citado acuerdo.

Art. 10. Horas extraordinarias. — De mutuo acuerdo se establece un valor hora extraordinaria dividido en dos bloques, por categoría profesional, cuya cuantía viene señalada en el anexo II del presente Convenio.

Las categorías profesionales de programador, jefe de sección y superiores, según el organigrama de la empresa, llevan incorporadas al complemento personal la cuantía y valor de las horas extraordinarias que pudieran efectuar, con independencia de su realización o no, compensando por tanto dicho complemento cualquier reclamación que pudieran efectuar en materia de horas extraordinarias.

Continuando con la política iniciada el pasado año, las partes firmantes del presente Convenio estiman debe procederse en lo posible a la reducción y desaparición de las horas extraordinarias como vía adecuada para la creación de empleo. A efectos de lo dispuesto en el artículo octavo, sección segunda, del A. I. y Orden de 1.º de marzo de 1983, sobre cotización adicional a la Seguridad Social por horas extraordinarias, se considerarán horas extraordinarias estructurales las necesarias por despidos imprevistos, períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de la empresa, siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de las distintas modalidades de contratación previstas legalmente. Para ello se seguirá la tramitación establecida en la precitada Orden de 1.º de marzo de 1983.

Art. 11. Vacaciones. — Las vacaciones anuales retribuidas serán de treinta días naturales para todo el personal. Los que no hubieran completado un año efectivo en la plantilla disfrutarán el número de días proporcionales al tiempo de servicios prestados.

Art. 12. Retribuciones. — Las retribuciones para el año 1983 serán, por conceptos, las que se establecen en las tablas salariales que figuran en el anexo I.

Art. 13. Antigüedad. — De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza laboral del Comercio, el complemento salarial de antigüedad consistirá en el abono de cuatrienios del 5 por 100 sobre el salario base de cada categoría profesional.

Comenzará a computarse dicho complemento desde la fecha de ingreso en la empresa, no devengándose a estos efectos los años de aspirantado o aprendizaje. La edad inicial para el cómputo será la de 18 años.

Las cantidades derivadas de este concepto se devengarán a partir del mes siguiente a la fecha del cumplimiento de cada cuatrienio.

Art. 14. Gratificaciones extraordinarias. — Las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad consistirán, cada una de ellas, en el importe de treinta días de salario base de Convenio, más la antigüedad y más las mejoras personales, excluido plus de transporte y de comida,

que en cada caso individualmente pueda corresponder, respetándose en todo caso las condiciones actuales más beneficiosas.

Igualmente se abonará en la misma cuantía la denominada paga de beneficios. Dicha paga se hará efectiva en el plazo comprendido entre el 1.º de enero al 31 de marzo del año siguiente al ejercicio económico que se liquide.

Dentro del mes de septiembre la empresa abonará a sus trabajadores otra paga extraordinaria, denominada «gratificación del Pilar», en la misma cuantía y forma que las anteriores.

Art. 15. Subvención de estudios. — En el mes de agosto, con el fin de contribuir a los gastos de estudios, la empresa abonará a los trabajadores la cantidad de 4.000 pesetas anuales por cada hijo que el día 30 de dicho mes esté comprendido entre las edades de 3 y 14 años, ambos inclusive.

Art. 16. Plus de transporte. — Todos los trabajadores que presten servicios en la empresa percibirán en concepto de plus de transporte una cantidad de 240 pesetas por día efectivo de trabajo.

Dicho concepto será considerado extrasalarial a todos los efectos y se abona en razón a la ubicación del centro de trabajo en el polígono de Malpica, de esta capital.

Art. 17. Plus de comida. — Con el mismo carácter que el plus de transporte, es decir, extrasalarial, se establece un complemento de comida por día efectivamente trabajado, equivalente a cien pesetas diarias.

Art. 18. Viajes y dietas. — El personal que por orden y necesidades de la empresa tenga que efectuar viajes y desplazamientos fuera de su residencia habitual de Zaragoza, tendrá derecho a mantener en la forma actual las compensaciones que a tal fin la empresa tiene establecidas.

Art. 19. Derechos sindicales. — En materia de derechos sindicales se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

La empresa respetará el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente y a no discriminar ni hacer depender el empleo de un trabajador de la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical.

Al objeto de facilitar las negociaciones del Convenio, los representantes sindicales podrán acumular las horas de licencia retribuida por ostentar tal condición.

Art. 20. Prendas de trabajo. — A los trabajadores que proceda, comprendidos en el presente Convenio, se les proveerá obligatoriamente por parte de la empresa de uniformes y otras prendas en concepto de útiles de trabajo para la realización de las distintas y diversas actividades que el uso lo viene aconsejando.

Tal provisión de prendas se ha de hacer al comenzar la relación laboral entre la empresa y los trabajadores, en número de dos prendas, que se repondrán en anualidades sucesivas de manera conveniente.

Art. 21. Promoción del trabajador. — Tal como refleja el artículo 22 en su apartado número 1 de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, el trabajador tendrá derecho al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, así como a una preferencia a elegir turno de trabajo, si tal es el régimen instaurado en la empresa, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional.

Art. 22. Absentismo. — Las partes firmantes reconocen el grave problema que supone el absentismo y entienden que su reducción implica tanto un aumento de la presencia del trabajador en el puesto de trabajo, como la correcta organización de la medicina de empresa y de la Seguridad Social, junto con unas condiciones adecuadas de seguridad, higiene y ambiente de trabajo en orden a una efectiva protección de la salud física y mental de los trabajadores. De igual forma las partes son conscientes del grave quebranto que en la economía produce el absentismo cuando se superan determinados niveles, así como la necesidad de reducirlo dada su negativa incidencia en la productividad.

A este fin el comité de empresa ofrece voluntariamente a la dirección de la misma el apoyo y la ayuda necesarios a fin de cuantificar y catalogar el absentismo, con análisis de sus causas, frecuencias y estudio de situaciones concretas para establecer el tipo de medidas necesarias que una realista negociación de las partes trate de conseguir la reducción y erradicación del mismo.

No serán computables a efectos de su cuantificación los siguientes supuestos reflejados en el artículo 37 de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores:

Matrimonio.

Nacimiento de hijos o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Traslado de domicilio habitual.

Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

Realización de funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

Las trabajadoras por lactancia de un hijo menor de nueve meses.

Del mismo modo no serán computables:

Las ausencias debidas a hospitalizaciones.

Las ausencias debidas a accidente laboral.

Los permisos por maternidad de la trabajadora.

Art. 23. Paz social. — En base a los acuerdos adoptados, los trabajadores, a través de su comité de empresa, se comprometen durante la vigencia del Convenio a mantener la paz social y ausencia de conflictividad en el seno de la empresa por motivos relacionados en el presente Convenio.

Finalmente, los trabajadores se comprometen durante la vigencia de este Convenio colectivo a prestar su máxima colaboración al objeto de mejorar en lo posible los rendimientos y productividad de la Empresa.

Art. 24. Revisión salarial. — En el caso de que el índice de precios de consumo (IPC) establecido por el Instituto Nacional de Estadística registre al 30 de septiembre de 1983 un incremento respecto al 31 de diciembre de 1982, superior al 9 por 100, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constata oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra computando cuatro tercios de tal exceso, a fin de prevenir en el comportamiento del IPC en el cómputo de los doce meses (enero-diciembre de 1983) tal incremento se abonará con efectos de enero de 1983, y para llevarse a cabo se tomará de referencia los

salarios o tablas utilizadas para realizar los aumentos reseñados par 1983.

Art. 25. Cláusul final. — En todo lo no previsto en el texto articulado de este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo para el Comercio de 4 de junio de 1975; Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de general aplicación.

ANEXO I

(Referido al artículo 12 - Retribuciones)

Dirección:	Pesetas
Director general	75.720
Director administrativo.	65.625
Director comercial	65.625
Jefe compras	59.315
Jefe nacional de ventas	59.315
Jefe de marketing	59.315
Delegado	54.265
Administración:	
Jefe de sección	49.435
Oficial administrativo	42.577
Auxiliar administrativo	39.673
Proceso de datos:	
Jefe de sección	49.435
Programador	46.694
Operador	42.577
Almacén:	
Jefe de sección	49.435
Capataz	42.577
Oficial 1.ª	42.577
Oficial 2.ª	40.939
Mozo especializado	40.939
Mozo	39.673
Ventas:	
Jefe de sección	49.435
Viajante	42.577
Corredor plaza	40.939
Dependiente	42.577
Ayudante ventas	39.673
Varios:	
Mujer de limpieza	39.673

ANEXO II

(Referido al artículo 10, horas extraordinarias)

Categorías profesionales cuyo precio hora extraordinaria será de 610 pesetas: Oficial administrativo. Operador proceso de datos. Capataz. Oficial 1.ª. Oficial 2.ª. Mozo especializado. Dependiente.

Categorías profesionales cuyo precio hora extraordinaria será de 500 pesetas: Auxiliar administrativo. Perforista. Mozo. Ayudante de ventas. Mujer de limpieza.

Tablas de remuneración anual en función de las horas anuales de trabajo establecidas en el artículo noveno del presente

Convenio	Pesetas
Dirección:	
Director general	1.211.520
Director administrativo	1.050.000
Director comercial	1.050.000
Jefe compras	949.040
Jefe nacional de ventas	949.040
Jefe de marketing	949.040
Delegado	868.240
Administración:	
Jefe de sección	790.960
Oficial administrativo	861.232
Auxiliar administrativo	634.768

Proceso de datos:

Jefe de sección	790.960
Programador	747.104
Operador	681.232

Almacén:

Jefe de sección	790.960
Capataz	681.232
Oficial 1.ª	681.232
Oficial 2.ª	655.024
Mozo especializado	655.024
Mozo	634.768

Ventas:

Jefe de sección	790.960
Viajante	681.232
Corredor plaza	655.024
Dependiente	681.232
Ayudante ventas	634.768

Varios:

Mujer de limpieza	634.768
--------------------------	---------

Zaragoza, 25 de marzo de 1983.

Núm. 5.061

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Cales, Yesos y Escayolas y sus prefabricados

Texto articulado correspondiente a los puntos objeto de negociación y tablas salariales referidos al Convenio colectivo de trabajo del sector Cales, Yesos y Escayolas y sus prefabricados, acordados por su comisión paritaria para el segundo año de vigencia.

TEXTO ARTICULADO

Artículo 5.º En el caso de que el índice de precios de consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística llegue a superar al 30 de junio de 1983 el 6 por 100, se efectuará una revisión salarial porcentual en el exceso sobre el índice así calculado; esta revisión se aplicará con efectos de 1 de julio de 1983.

Art. 11. Las remuneraciones correspondientes a cada una de las categorías profesionales de los grupos respectivos serán las que figuran en la tabla salarial adjunta, suponiendo un 12 por 100 de aumento sobre los salarios vigentes.

Art. 17. Se estipula un plus de transporte urbano, consistente en 95 pesetas por día efectivamente trabajado, tanto para los trabajadores de la capital como de la provincia.

Art. 22. Con motivo de las fiestas del Pilar se establece una gratificación de 5.581 pesetas, además de un día de fiesta, que podrá ser bien anterior o posterior al día 12 de octubre, para los trabajadores de Zaragoza capital. En cuanto al resto de los trabajadores de la provincia se establece sean dos los días festivos en cada una de las fiestas patronales de la localidad de residencia, con un total de cuatro días anuales de atención a las costumbres de muchos pueblos de festejar a dos distintos patronos; en el caso de no ser más que uno el patrón celebrado, disfrutarán estos cuatro días coincidiendo con su fiesta.

Art. 23. Sobre el concepto de plus de distancia se estará en todo a lo dispuesto en la normativa vigente, a

excepción de que el abono por kilómetro será de 6 pesetas.

Art. 24. Las empresas entregarán a sus trabajadores dos buzos al año u 11 pesetas por día natural, excepto en trabajos de canteras y ensacadores, que se les entregarán tres buzos.

Los representantes de los trabajadores, juntamente con la empresa, determinarán la calidad de la ropa de trabajo.

Art. 35. La jornada laboral en el año 1983 será de 1.900 horas en jornada partida y 1.860 en jornada continuada.

Art. 36. Se abonarán por las empresas, en el caso de dieta completa, las siguientes cantidades: 1.435 pesetas diarias durante la primera semana de

desplazamiento y 1.210 pesetas diarias a partir del octavo día.

En el caso de que el trabajador pueda volver a pernoctar en su domicilio percibirá 477 pesetas. Los gastos de desplazamiento serán por cuenta de la empresa.

Art. 37. Cuando no sea de aplicación lo dispuesto en la vigente Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica, capítulo 14, sobre desplazamientos y dietas, todo trabajador sujeto a este Convenio que tenga el centro de trabajo a más de 10 kilómetros de su domicilio, sea su jornada partida y tenga que comer en el mismo lugar, percibirá, en concepto de ayuda de comida, la cantidad de 303 pesetas por día trabajado.

TABLA SALARIAL

Niveles	Salario Convenio		Plus asiduidad		Totales	
	Mes	Día	Mes	Día	Mes	Día
VI	49.840	1.661	5.643	187	55.484	1.848
VII	47.268	1.576	5.643	187	52.911	1.764
VIII	45.295	1.511	5.643	187	50.940	1.697
IX	41.377	1.381	5.643	187	47.020	1.567
X	40.070	1.336	5.643	187	45.714	1.523
XI	32.722	1.258	5.643	187	43.363	1.445
XII	35.368	1.179	5.643	187	41.011	1.365
XIII	26.206	875	5.643	187	31.848	1.062

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 27 de abril de 1983. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social José-Luis Martínez Laseca.

Núm. 4.624

Servicio Provincial de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 12-83.

Emplazamiento: Mesones.

Potencia y tensiones: 50 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 385 metros de longitud, que arrancará de la línea Mesones-Tierga.

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 1.677.374 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 14 de abril de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 4.623

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo caseta y su acometida aérea y subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 13-83.

Emplazamiento: Aniñón.

Potencia y tensiones: 160 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, simple circuito, a 15 KV, con un tramo aéreo de 153 metros de longitud, que arrancará de la línea de circunvalación de Aniñón, y otro tramo subterráneo de 140 metros.

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 3.114.206 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 14 de abril de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 4.625

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora tipo caseta y su acometida subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 14-83.

Emplazamiento: Riela.

Potencia y tensiones: 160 KVA, de 15-0,380-0,220-0,127 KV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, simple circuito, a 15 KV y 20 metros de longitud, que arrancará del último apoyo del tramo de acometida aérea de esta misma ET, objeto de otro proyecto.

Finalidad de la instalación: Atender la distribución eléctrica de la zona.

Presupuesto: 1.620.725 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 14 de abril de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 4.625 bis

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo caseta y su acometida subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 15-83.

Emplazamiento: Término municipal de Epila, junto a la carretera de Muel.

Potencia y tensiones: 250 KVA, de 15-0,380-0,220-0,127 KV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 10 metros de longitud, que arrancará de la ITD 45-15 KV de Epila.

Finalidad de la instalación: Atender la distribución eléctrica de la zona.

Presupuesto: 1.793.094 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 14 de abril de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 4.626

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora y su acometida, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don Antonio Razola Justel.

Domicilio: Tarazona (Teresa Cajal, número 4).

Referencia: AT 45-83.

Emplazamiento: Tarazona (carretera Tarazona-Soria, kilómetro 87).

Potencia y tensiones: 25 KVA, de 13'2-0,220-0,127 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 13'2 KV y 10 metros de longitud, que arrancará de la línea «Salto Queiles», de «Fensa».

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la granja avícola del interesado.

Presupuesto: 650.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 15 de abril de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 4.649

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 225-82.

Emplazamiento: Salvatierra de Esca.

Potencia y tensiones: 160 KVA, de 10-15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10 KV y 15 metros de longitud, que arrancará del mismo apoyo que la derivación a la ET Salvatierra, actual de la línea del Roncal.

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 857.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 11 de abril de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 4.843

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida a 15 KV, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Comunidad «Virgen del Pilar».

Domicilio: Miedes de Aragón.

Referencia: AT 55-83.

Emplazamiento: Término municipal de Miedes de Aragón, paraje «Virgen del Pilar», polígono 21, parcela 12-A, de 300 metros, en la carretera de Calatayud-Cariñena.

Potencia y tensiones: 75 KVA, de 15-20-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 28 metros de longitud, que derivará de la línea Huérmeda-Miedes de Aragón.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la Comunidad «Virgen del Pilar», a una gasolinera y a un campo de fútbol.

Presupuesto: 614.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 16 de abril de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 4.844

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo interior, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Compañía Telefónica Nacional de España», S. A.

Domicilio: Zaragoza-9 (calle Eduardo Ibarra, núm. 6).

Referencia: AT 54-83.

Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza (polígono Actur-Puente de Santiago, parcela 3-B).

Potencia y tensiones: 2 x 400 KVA, de 10-0,380-0,220 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a una central telefónica de la peticionaria.

Presupuesto: 2.994.218 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 16 de abril de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 4.845

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Ayuntamiento de Grisén.

Domicilio: Grisén (Zaragoza).

Referencia: AT 51-83.

Emplazamiento: Término municipal de Grisén, en el cruce del camino de Pedrola a Grisén con el de Grisén a Alagón.

Potencia y tensiones: 50 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 204 metros de longitud, que arrancará de una línea de «ERZ».

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para estación de tratamiento de aguas.

Presupuesto: 1.460.960 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 16 de abril de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 4.846

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de 50 KVA y su acometida a 10 KV, en término municipal de Letux, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Sindicato de Riegos de Letux.

Domicilio: Letux (Zaragoza).

Referencia: AT 40-83.

Emplazamiento: Término municipal de Letux, a la altura del punto kilométrico 10'7 de la carretera de Azuara-Letux.

Potencia y tensiones: 50 KVA, de 10-0,220-0,127 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10 KV y 277 metros de longitud, que derivará de la línea de Rivera, B. S. A.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para riego agrícola.

Presupuesto: 847.453 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 15 de abril de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 4.847

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de distribución de tipo interior, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 29-83.

Emplazamiento: Isuerre.

Equipo: Una celda metálica de entrada (de la Peña) y tres celdas metálicas de salida a Petilla, Berdún y Urriés, y otra celda de salida a transformador de servicios auxiliares de 25 KVA.

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 3.492.500 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 20 de abril de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 4.546

Magistratura de Trabajo
número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.441 de 1979, seguido contra Antonio Blasco Monterde, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una cepilladora universal, de 30 centímetros de tablero, marca «Cima», sin número visible, con su motor eléctrico acoplado de unos 2 HP aproximadamente. Valorada en 60.000 pesetas.

Una sierra de cinta, de 70 centímetros de volante, marca «Ajador», sin número visible, con su motor eléctrico acoplado de unos 3 HP aproximadamente. Valorada en 25.000 pesetas.

Una tupi de 40 milímetros de barrón, sin marca ni número visibles, con su motor eléctrico acoplado de 2 HP aproximadamente. Valorada en 20.000 pesetas.

Una regruesadora de 35 centímetros de tablero, sin marca ni número visibles, con su motor eléctrico acoplado de unos 3 HP aproximadamente. Valorada en 80.000 pesetas.

Una prensa de chapar, de tres husos, marca «Corcuera», sin número visible. Valorada en 15.000 pesetas.

Una guillotina para ingletear, sin marca ni número visibles, accionada a palanca. Valorada en 12.000 pesetas.

Una esmeril de 0'50 HP, marca «Guerri», sin número visible. Valorada en 5.000 pesetas.

Un compresor de 1 HP, marca «Jossal», sin número visible. Valorado en 5.000 pesetas.

Tres lijadoras manuales, eléctricas, dos de ellas marca «Casals», sin número visible, y la otra sin marca ni número visibles, italiana. Valoradas en 12.000 pesetas.

Un taladro de mano, eléctrico, marca «Casals». Valorado en 3.000 pesetas.

Total, 237.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Antonio Blasco Monterde, en calle Checa, 14, segundo interior, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 17 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 16 de abril de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 4.549

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 408 de 1982, seguido contra Eduardo Pellicer Martínez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil marca «Seat», modelo 131, matrícula B-3834-DJ. Valorado en 300.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Eduardo Pellicer Martínez, en su domicilio, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 17 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentarse

tar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 18 de abril de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 4.550

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 8.044 de 1982, seguido contra «Presmetal», sociedad limitada, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de fundir, marca «Ader CFH-600». Valorada en pesetas 1.200.000.

Una máquina de fundir, marca «Ader CFH-80». Valorada en pesetas 1.400.000.

Total, 2.600.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Ramón Ormazábal Larrea, en carretera de Madrid, kilómetro 315'800, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 17 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 18 de abril de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 4.553

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 10.017 de 1981, seguido contra Enrique Encabo Montuenga, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en blanco y negro, sin marca, de 22 pulgadas. Valorado en 12.000 pesetas.

Una lavadora automática, marca «New-Pol», modelo 1027. Valorada en 18.000 pesetas.

Una cocina eléctrica, a 220 voltios, marca «Balay», modelo 3201. Valorada en 6.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Otsein», de tres estrellas de congelación. Valorado en 6.000 pesetas.

Total, 42.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Enrique Encabo Montuenga, en avenida de San José, número 63, tercero, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 17 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 19 de abril de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 4.554

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 892 de 1982, seguido contra Amancio-Rubén Zárate del Tío, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en color, marca «Radiola», de 26 pulgadas. Valorado en 45.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Edesa», de dos puertas. Valorado en 10.000 pesetas.

Una lavadora automática, marca «Kelvinator». Valorada en 18.000 pesetas.

Una cocina de cuatro placas circulares, eléctricas, y horno, marca «Balay». Valorada en 8.000 pesetas.

Una registradora electromecánica, marca «Hasler». Valorada en 15.000 pesetas.

Una registradora electromecánica, marca «Gispert». Valorada en pesetas 12.000.

Una registradora electrónica, marca «Business Machines», mod. BSSR-202-A, EICO. Valorada en 25.000 pesetas.

Total, 133.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Amancio-Rubén Zárate del Tío, en avenida de las Torres, números 95-97, undécimo, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 17 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en

las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 19 de abril de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 4.555

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.415 de 1978, seguido contra Segundo M. Baquero Zazurca, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina taladradora, marca «Nipur Espacio 13», neumática y automática. Valorada en 500.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Segundo M. Baquero Zazurca, en camino Debajo de la Venta, de Cuarte de Huerva, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 17 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 18 de abril de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 4.556

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 11.245 de 1981, seguido contra Antonio Embid Sierra, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una balanza colgante, de 10 kilos de peso máximo, marca «Berkel», número 10-5767. Valorada en 60.000 pesetas.

Una balanza colgante, de 5 kilos de peso máximo, marca «Magriñá», número 59796. Valorada en 30.000 pesetas.

Una balanza colgante, de 5 kilos de peso máximo, marca «Mobba», número 5287. Valorada en 30.000 pesetas.

Total, 120.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Antonio Embid Sierra, en avenida de Madrid, 227, tercero E, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 17 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 19 de abril de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 4.557

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 10.580 de 1981, seguido contra Mariano Hernández Pomed, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una lavadora automática, «Crolls», modelo «Balf». Valorada en 18.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Super-Ser», modelo 300. Valorado en 6.000 pesetas. Total, 24.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Mariano Hernández Pomed, en avenida de San José, número 75, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 17 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 19 de abril de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 4.558

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 585 de 1982, seguido contra José Calvo Pueyo, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil marca «Seat», modelo 850 normal, de dos puertas, matrícula Z-81.778. Valorado en 24.500 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de José Calvo Pueyo, en Cortes de Aragón, 29, cuarto tercera, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 17 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 19 de abril de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 4.651

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.668 de 1979, seguido contra Mariano Chueca Bona, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil marca «Simca», modelo 1200-Special, matrícula Z-3516-B. Valorado en 150.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Mariano Chueca Bona, en calle Bolonia, 27, escalera izquierda, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 17 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados

al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 21 de abril de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 4.653

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 10.212 de 1981, seguido contra María-Pilar Gallástegui Anadón, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un camión marca «Fiat», modelo basculante, matrícula Z-81.606. Valorado en 350.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de María-Pilar Gallástegui Anadón, en paseo de Pamplona, números 8-10, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 17 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 21 de abril de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 4.698

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.911 de 1980, seguido contra José-Luis Sola Chueca, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una torre-grúa de brazo horizontal, marca «Pingón Internacional», modelo BP-1000-19, número grúa 306, de un peso total de 11.200 kilos. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de José-Luis Sola Chueca, en plaza de San Francisco, núm. 2,

primero, de Borja, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 17 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 19 de abril de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 4.699

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 8.636 de 1981, seguido contra Luis Muñoz Fernández, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una cafetera de dos brazos, marca «Faema». Valorada en 45.000 pesetas.

Un molinillo de café, marca «Faema». Valorado en 18.000 pesetas.

Una cocina de dos fuegos, marca «Faema». Valorada en 18.000 pesetas.

Una cámara botellero frío, marca «Faema». Valorada en 58.000 pesetas.

Total, 139.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Luis Muñoz Fernández, en calle Alar del Rey, 9, segundo izquierda, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 17 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 25 de abril de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 4.700

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 8.240 de 1979, seguido contra José Orga María, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una furgoneta marca «Auto-Unión», mixta, modelo F-1000-L, con matrícula Z-91.765. Valorada en 230.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de José Orga María, en calle Moncasi, núm. 7, primero izquierda, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 17 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 25 de abril de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 5.071

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo el número 2.315 de 1983, instados por Raquel Rasal Oliva, contra la empresa «Unión Moda», S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 23 de mayo, a las once horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada «Unión Moda», sociedad anónima, insértese la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 3 de mayo de 1983. — El Secretario.

Núm. 5.072

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo los números 2.560-62 de 1983, instados por Antonio Pérez López y otros, contra la empresa «Ferretería Marquet», en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 30 de mayo, a las once horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada «Ferretería Marqueta», insértese la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 3 de mayo de 1983. — El Secretario.

Núm. 4.792

Magistratura de Trabajo número 2

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia dictada en ejecución 151 de 1982, contra Blanca Mar Moñux, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una mesa metálica; en 12.000 pesetas.

Dos sillas; en 2.000 pesetas.

Un armario metálico; en 15.000 pesetas.

Un banco; en 1.000 pesetas.

Dos sillas; en 2.000 pesetas.

Doce mesas de madera, grandes; en 96.000 pesetas.

Cuarenta y cinco taburetes; en pesetas 20.000.

Cuatro módulos de laboratorio; en 40.000 pesetas.

Diecinueve pupitres dobles, de niño, con sus asientos; en 152.000 pesetas.

Veinte taburetes; en 8.000 pesetas.

Treinta y cuatro mesas individuales, de niño; en 136.000 pesetas.

Treinta cuatro sillas individuales, de niño; en 34.000 pesetas.

Veintitrés pupitres dobles, de niño, con sus asientos; en 184.000 pesetas.

Tres tableros con sus soportes; en 6.000 pesetas.

Veintisiete sillas metálicas, de distintos modelos, con asientos, de fórmula; en 27.000 pesetas.

Diecisiete pupitres dobles, de niño, con sus asientos; en 136.000 pesetas.

Una mesa; en 10.000 pesetas.

Doce tableros con soporte; en pesetas 24.000.

Cuarenta y cuatro sillas plegables, de madera; en 25.000 pesetas.

Un lavavajillas marca «Fagor I-500»; en 30.000 pesetas.

Un pelapatatas con motor, «Fammi-C-6»; en 15.000 pesetas.

Una cocina industrial, con cuatro fuegos, sin marca visible; en 50.000 pesetas.

Una cámara frigorífica marca «Koxka», de dos cuerpos y tres puertas; en 200.000 pesetas.

Una olla industrial sin marca visible; en 2.000 pesetas.

Un carro de dos plantas, para transportar vajilla; en 3.000 pesetas.

Veintitrés mesas unipersonales, con sus respectivos asientos; en 92.000 pesetas.

Una mesa de profesor; en 10.000 pesetas.

Una mesa de fórmica, larga; en pesetas 5.000.

Quince sillas de fórmica; en 8.000 pesetas.

Una estantería de dos cuerpos; en 25.000 pesetas.

Veintiocho pupitres unipersonales de niño, con sus respectivas sillas; en 112.000 pesetas.

Una mesa de profesor; en 10.000 pesetas.

Treinta y ocho pupitres unipersonales, de niño, con sus respectivas sillas; en 152.000 pesetas.

Una mesa de profesor; en 10.000 pesetas.

Cinco mesas de madera, con dos bancos de madera, acoplados de 2,5 por 0,80; en 30.000 pesetas.

Veintidós sillas plegables, de madera; en 12.000 pesetas.

Dos tableros con soporte; en pesetas 4.000.

Una bomba de agua, marca "Prat"; en 15.000 pesetas.

Un extintor marca "Daex-Fire"; en 8.000 pesetas.

Una caldera industrial marca "Golkalos", de fuel-oil, para calefacción del edificio, con extintor de polvo y gas marca "Daex-Fire"; en 300.000 pesetas.

Treinta y cuatro taburetes; en pesetas 14.000.

Una cámara frigorífica marca "Zanussi"; en 80.000 pesetas.

Dieciséis pupitres dobles, de niño, con sus asientos; en 128.000 pesetas.

Veinte pupitres dobles, de niño, con sus asientos; en 160.000 pesetas.

Treinta y seis pupitres individuales, de niño; en 144.000 pesetas.

Dieciocho sillas; en 9.000 pesetas.

Cuatro mesas; en 12.000 pesetas.

Una camilla de consulta; en 3.000 pesetas.

Dos extintores marca "Daex-Fire"; en 16.000 pesetas.

Veintiún pupitres dobles, de niño, con sus asientos; en 168.000 pesetas.

Diecinueve pupitres dobles, de niño, con sus asientos; en 152.000 pesetas.

Veintiséis mesas individuales, con sus sillas; en 65.000 pesetas.

Una mesa y tres sillas; en 12.000 pesetas.

Una mesa y dos sillones; en 18.000 pesetas.

Un armario archivero metálico, con cuatro cajones; en 10.000 pesetas.

Dieciocho pupitres dobles, con sus asientos; en 144.000 pesetas.

Una mesa de profesor; en 10.000 pesetas.

Veintisiete mesas unipersonales, con sus asientos; en 108.000 pesetas.

Una mesa de profesor; en 10.000 pesetas.

Un tablero con dos soportes; en 3.000 pesetas.

Veintisiete mesas unipersonales, con sus asientos; en 108.000 pesetas.

Seis mesas individuales; en 40.000 pesetas.

Cuarenta fluorescentes; en 10.000 pesetas.

Total, 3.447.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la deudora, siendo su depositario don Fernando

Salvador Salinas Tomás, con domicilio en calle Muñoz Seca, número 2, de Zaragoza.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2) el día 6 de junio de 1983, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por la parte ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 16 de junio de 1983, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 23 de junio de 1983, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza, 12 de abril de 1983. — El Magistrado. — El Secretario.

Núm. 4.805

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Víctor Aguilar Pallarés y otros, contra "Patentes Simplex Aerotérmicas", sociedad anónima, con domicilio en Cuarte de Huerva, en autos ejecutivos número 104 de 1981, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

1. Una sierra de disco sobre mesa "ESM-Port", tipo 50250, número 7240, con disco de avance rápido; en pesetas 18.000.

2. Una báscula para 250 kilos, marca "Sorribes"; en 12.000 pesetas.

3. Una expansionadora oleodinámica, por tubo, de 14,5 x 16; en 20.000 pesetas.

4. Horquillas tubo de cobre, de 14,5 por 16, de unos 400 metros de longitud, aproximadamente, de 800 milímetros; en 4.000 pesetas.

5. Una curvadora marca "Tejero", de varilla para tubo de cobre, 14,5 x 16; en 40.000 pesetas.

6. Una calibradora para horquillas del tubo de cobre; en 5.000 pesetas.

7. Una expansionadora de varillas, eléctrica, para tubo de cobre, 14,5 x 16; en 40.000 pesetas.

8. Una devanadora y sierra eléctrica, para tubo de cobre, 14,5 x 16; en 18.000 pesetas.

9. Una prensa excéntrica marca "Matie", de 20 toneladas, de 2 CV, a 1.000 revoluciones por minuto; en 70.000 pesetas.

10. Una matriz progresiva, para alea; en 5.000 pesetas.

11. Una carretilla elevadora marca "Saxby", de 1.000 kilos, con cargador de baterías; en 90.000 pesetas.

12. Un rodillo manual, marca "Afa", de 1 metro de largo; en 3.000 pesetas.

13. Un taladro de columna, marca "Iba-EA-50"; en 12.000 pesetas.

14. Un taladro de sobremesa, marca "Asidem", modelo TB-17, número 4386; en 6.000 pesetas.

15. Un soldador manual por puntos, marca "Macaboti", tipo SPW, número 8992, a 220 W, con un temporizador electrónico; en 18.000 pesetas.

16. Una plegadora marca "Ajar", de 2 metros de longitud, aproximadamente; en 75.000 pesetas.

17. Una cizalla marca "Casanova", tipo MC 2 x 2, número 071914; en 50.000 pesetas.

18. Una cadena transportadora marca "Colubra"; en 125.000 pesetas.

19. Una curvadora neumática, marca "Tejero", modelo 32-A; en 45.000 pesetas.

20. Un generador de metano, marca "Tótem y Cía."; en 48.000 pesetas.

21. Una roscadora marca "Virax", número 604-11735840, a 220 V; en pesetas 60.000.

22. Una amoladora marca "Bilbao", de 11 CV, a 3.000 revoluciones por minuto, de 220 a 380 V; en 50.000 pesetas.

23. Un compresor marca "Josval"; en 28.000 pesetas.

24. Una cabina para horno, de 40 metros; en 25.000 pesetas.

25. Una mesa rodillos, de 10 metros, noventa y dos grupos de soldadura eléctrica, "Vizcaina", tipo SPA-50; en 46.000 pesetas.

26. Una cizalla manual, marca "Jolka", número 2; en 5.000 pesetas.

27. Una máquina de proyección de resina, marca "Venus"; en 5.000 pesetas.

28. Dos estanterías, de tres estantes cada una, de tubo de 50, de 1,5 por 2; en 7.000 pesetas.

29. Una estantería, de cinco estantes cada una, de tubo de 50, de 1,5 por 2; en 4.000 pesetas.

30. Una reverberadora de la marca "Bosch", modelo 60133148, a 220 V; en 7.000 pesetas.

31. Un frigorífico marca "Aspes"; en 6.000 pesetas.

32. Dos grupos de soldadura marca "Minigar", modelo 170-A; en pesetas 20.000.

33. Una sierra marca "Uniz", de 18 pulgadas; en 15.000 pesetas.

34. Una sierra de disco, marca "Bostak", modelo "Uniz BI-80, disco de acero, de 1,2 CV, a 220 V; en pesetas 20.000.

35. Un grupo de soldadura marca "Giesla", tipo V-45, número 633765, a 220-380 V; en 14.000 pesetas.

36. Una mesa para cortar bandejas, con tres motores, marca "Dinar", 1,8 CV, a 220-380 V, con sus correspondientes tres discos de widia, metal duro, de 255 milímetros de diámetro; en 48.000 pesetas.

37. Una mesa con motor de 2 CV y disco de widia, de 25 milímetros; en 16.000 pesetas.

38. Un generador de calor, marca "Blowthaem", modelo IH-EA-125, a 220 V; en 10.000 pesetas.

39. Una sierra de disco portátil, marca "Bosch"; en 2.000 pesetas.

40. Una sierra de calar, marca "Black Decker"; en 2.000 pesetas.

41. Una cizalla portátil marca "Bosch", tipo 601504048; en 3.000 pesetas.

42. Una rebanadora marca "Bosch", modelo 601327048; en 4.000 pesetas.

43. Una taladro marca "Bosch", sin número visible; en 2.000 pesetas.

44. Un taladro marca "Black Decker"; en 2.000 pesetas.

45. Una lijadora marca "Tenax", modelo L-0241; en 8.000 pesetas.

46. Un taladro de compacto, marca "Bosch", modelo 601430048; en pesetas 2.000.

47. Tres remachadoras neumáticos; en 9.000 pesetas.

48. Una rebanadora neumática marca "Enar", número 1486; en 4.000 pesetas.

49. Una báscula contadora marca "Mobba", semiautomática, núm. 14593, hasta 10 kilos; en 15.000 pesetas.

50. Un juego maleta para soldadoras de tubo, marca "Sudo"; en 8.000 pesetas.

51. Dos matrices para muebles; en 16.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 1.171.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la deudora "Patentes Simplex Aerotérmicas", S. A., siendo su depositario su gerente, don Adriano Trimboli Longetto, con domicilio en Cuarte de Huerva.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2) el día 6 de junio de 1983, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 16 de junio de 1983, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 23 de junio de 1983, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 18 de abril de 1983. — El Magistrado. — El Secretario.

Núm. 5.052

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 3.429-31 de 1983 (tres expedientes), instados por Gabriel Renún Franco y dos más, contra «Banco de Moneda y Sello», S. A., y Fondo de Garantía Salarial, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 19 de mayo de 1983, a las once cuarenta y cinco horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Banco de Moneda y Sello», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 21 de abril de 1983. — El Secretario.

Núm. 5.095

En autos ejecutivos número 158 de 1983, seguidos a instancia de María-Jesús Adelantado Moreno y otros, contra «Origom», S. A., se ha decretado la siguiente

«Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor García Redondo. — En Zaragoza a 25 de abril de 1983. — Dada cuenta, accediendo a lo solicitado al darse los presupuestos en los artículos 208 y 209 del texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, se despacha ejecución de la sentencia de autos y,

en su consecuencia, a tenor de lo establecido en los artículos 210 y siguientes del mismo texto, cítese a las partes para el próximo día 3 de junio de 1983, a las once horas de su mañana, al objeto de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no admisión invocada, con la advertencia de que si no comparecen los trabajadores se archivarán sin más trámite estas actuaciones.

Lo ordeno y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa «Origom», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 25 de abril de 1983. — El Secretario.

Núm. 5.149

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos número 3.649 de 1983, instados por María-Elvira Jiménez Gardeta, contra «Juan Jiménez», S. L. («Perfumerías Chiro»), sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 30 de mayo de 1983, a las once horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Juan Jiménez», S. L. («Perfumerías Chiro»), se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 18 de marzo de 1983. — El Secretario.

Núm. 4.715

Magistratura de Trabajo número 5

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de María-Jesús Jaca González, contra «Textil y Piel», S. A., con domicilio en Zaragoza, calle Dr. Alcaz, 7-9, en autos ejecutivos número 298 de 1982, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Motor eléctrico marca «Asea-Ces», modelo MH-71; en 8.000 pesetas.

Motor eléctrico con embargue, marca «Numax», modelo «Tritor»; en pesetas 12.000.

Motor eléctrico con embargue, marca «Bergel»; en 12.000 pesetas.

Motor eléctrico con embargue, marca «Bergel»; en 12.000 pesetas.

Una mesa de planchar con aspiración, marca «Plavor»; en 16.000 pesetas.

Un motor eléctrico con embrague, marca "Bergel"; en 8.000 pesetas.

Un motor eléctrico posicionador de aguja, marca "Rostan", modelo "Stop-Rihht"; en 12.000 pesetas.

Un motor eléctrico con embrague, marca "Numax", modelo "Tritor"; en 8.000 pesetas.

Un motor eléctrico con embrague, marca "Numax", modelo "Tritor"; en 8.000 pesetas.

Un motor eléctrico con embrague, marca "Numax", modelo "Tritor"; en 8.000 pesetas.

Un motor eléctrico con embrague, marca "Numax", modelo "Tritor"; en 8.000 pesetas.

Un motor eléctrico con embrague, marca "Numax", modelo "Tritor"; en 8.000 pesetas.

Un motor eléctrico con embrague, marca "Numax", modelo "Tritor"; en 8.000 pesetas.

Un motor eléctrico con embrague, marca "Numax", modelo "Tritor"; en 8.000 pesetas.

Un motor eléctrico con embrague, marca "Numax", modelo "Tritor"; en 8.000 pesetas.

Un motor eléctrico con embrague, marca "Numax", modelo "Tritor"; en 8.000 pesetas.

Un motor eléctrico con embrague, marca "Numax", modelo "Tritor"; en 8.000 pesetas.

Un motor eléctrico con embrague, marca "Numax", modelo "Tritor"; en 8.000 pesetas.

Un motor eléctrico en plancha, marca "Unelc GEE", modelo F-11080-T-2; en 12.000 pesetas.

Un motor eléctrico con embrague, marca "Numax", modelo "Tritor"; en 8.000 pesetas.

Un motor eléctrico con embrague, marca "Numax", modelo "Tritor"; en 8.000 pesetas.

Un motor eléctrico con embrague, marca "Numax", modelo "Tritor"; en 8.000 pesetas.

Un motor eléctrico con embrague, marca "Numax", modelo "Tritor"; en 8.000 pesetas.

Un motor eléctrico con embrague, marca "Numax", modelo "Tritor"; en 8.000 pesetas.

Un motor eléctrico con embrague, marca "Siemens", modelo LCL; en pesetas 8.000.

Un motor eléctrico con embrague, marca «Numax», modelo «Tritor»; en 8.000 pesetas.

Un motor eléctrico con embrague, marca "Súper", modelo M-60-N-340-TR-2; en 8.000 pesetas.

Un motor eléctrico con embrague, marca "Bergel"; en 8.000 pesetas.

Un motor eléctrico con embrague, marca Numax modelo "Tritor"; en 8.000 pesetas.

Un motor eléctrico con embrague, marca Numax modelo "Tritor"; en 8.000 pesetas.

Un motor eléctrico con embrague en "Alfa Textima", marca "Unelec GEE", modelo G-63-W-2; en 12.000 pesetas.

Un motor eléctrico con embrague, marca "Supex"; en 12.000 pesetas.

Un motor eléctrico con embrague en "Rim-34-Supex", marca "Alfa Agoi-rena", modelo 12511; en 12.000 pesetas.

Un motor eléctrico con embrague, marca "Numax", modelo "Tritor"; en 12.000 pesetas.

Calculadora soldadora con carro, marca "Hispano Olivetti-Duplex", modelo "Tetractys L-4CR EK-4534"; en 35.000 pesetas.

Un frigorífico; en 4.000 pesetas.

Una plancha vaporizadora, marca "Plavor", número FRB-03998; en pesetas 30.000.

Una máquina de coser, una aguja, marca "Singer", modelo 96-K-12; en 18.000 pesetas.

Una máquina de pespunte normal, marca "Singer", modelo 366-K-126, número FRB-EX-904008; en 18.000 pesetas.

Una máquina de coser rápida, pespunte normal, marca "Singer", modelo 366-K-205, número FRB-EX-674259; en 25.000 pesetas.

Una máquina de ribetear, de brazo, marca "Singer", modelo 108-W-8, número FRB-W-632762; en 10.000 pesetas.

Una máquina de coser, pespunte normal, a cuatro agujas, marca "Singer", modelo 131-W-104; en 50.000 pesetas.

Una máquina de coser, tres agujas, cadeneta brazo, con puller de arrastre, marca "Unión Especial", modelo 35800-BQ, número FRB-781224; en 40.000 pesetas.

Una máquina de coser, pespunte cadeneta, un hilo, marca "Unión Especial", modelo 61.400-Y; en 18.000 pesetas.

Una máquina de coser, pespunte normal, marca "Unión Especial", modelo 61.400-Y, número FRB-1.39317; en 18.000 pesetas.

Una máquina de coser, tres agujas, cadeneta, base plana, marca "Unión Especial", modelo 51900-BH, número FRB-749.803; en 40.000 pesetas.

Una máquina de coser cadeneta, base plana, marca "Unión Especial", modelo 51.900-BH, número FRB-827.322; en 12.000 pesetas.

Una máquina de coser recubriendo, dos-tres agujas y tres-cinco hilos, marca "Mauser Especial", modelo DF-F, número FRB-73.561; en 48.000 pesetas.

Una plancha vaporizadora, modelo "Hoffman"; en 15.000 pesetas.

Una plancha vaporizadora, modelo "Plavod", número FRB-5.056; en pesetas 15.000.

Un generador de vapor, marca "Vapomatic", modelo M-4, número FRB-7105-19; en 40.000 pesetas.

Una mesa aspiradora, tipo brazo, marca "Gicommes"; en 18.000 pesetas.

Una mesa de plancha, con aspiración, marca "Vapomatic"; en 18.000 pesetas.

Una máquina de coser, pespunte normal, marca "Alfa", modelo 107-3, modelo 248-85; en 18.000 pesetas.

Una máquina de coser, pespunte normal, marca "Alfa", modelo 107-1, número FRB-16456; en 18.000 pesetas.

Una máquina de coser pespunte normal, doble arrastre, marca "Alfa-Textima", número FRB-24.279; en pesetas 22.000.

Una máquina de coser marca "Alfa", pespunte normal, número FRB-89.508, modelo 127.300; en 18.000 pesetas.

Una máquina de coser pespunte normal, doble arrastre, marca "Alfa-Textima"; en 22.000 pesetas.

Una máquina de coser pespunte normal, doble arrastre, marca "Alfa-Textima"; en 22.000 pesetas.

Una máquina de coser, a dos agujas, pespunte normal, marca "Pfaff", mo-

delo 120-57-BS, número FRB-7.881.101; en 28.000 pesetas.

Una máquina de coser pespunte normal, marca "Refrey", modelo 910-10, número FRB-3.000.736; en 18.000 pesetas.

Una máquina owelooock, dos o tres hilos, marca "Rimoldi", modelo B-27.0-D, número FRB-126.691; en 40.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por el perito tasador en la cantidad de 998.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de Zaragoza, calle Dr. Alcaiz, 7-9, siendo su depositario don Antonio Palacios Lloréns, con domicilio en paseo Ruiseñores, 12.

El acto de segunda subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2) el día 8 de junio de 1983, a las diez horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la tercera subasta el día 22 de junio de 1983, a las diez horas de su mañana, previéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en segunda subasta posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la empresa apremiada.

Zaragoza a 8 de abril de 1983. — El Secretario.

Núm. 4.900

Magistratura de Trabajo núm. 3 de Guipúzcoa

Don Félix-Javier Iribas García, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Guipúzcoa;

Hace saber: Que en los autos registrados con el número 1.250 de 1982-3, seguidos a instancia de José-Antonio Eizaguirre Mancisidor, frente a la empresa «Metalizaciones Casablanca», S. A., se ha dictado una sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de San Sebastián, a 15 de abril de 1983. — Vistos

por mí, Félix-Javier Iribas García, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Guipúzcoa, los presentes autos, registrados con el número 1.250 de 1982-3, seguidos a instancia de José-Antonio Eizaguirre Mancisidor, frente a la empresa «Metalizaciones Casablanca», S. A., sobre rescisión de contrato...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José-Antonio Eizaguirre Mancisidor, frente a la empresa «Metalizaciones Casablanca», S. A., debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que vincula a las antedichas partes, y debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la indemnización de 100.654 pesetas.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a la empresa demandada «Metalizaciones Casablanca», sociedad anónima, de Zaragoza, actualmente en paradero desconocido, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza y en el tablón de anuncios de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza.

Dado en San Sebastián a 15 de abril de 1983. — El Magistrado, Félix-Javier Iribas. — El Secretario.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.079

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de junio de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 902 de 1980, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de «Banco Central», S. A., contra don José-María Montañés Oteo y otro, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Diecisiete mil seiscientos doce litros de alcohol de 40º; en 52.836 pesetas.

Veinticinco mil litros de aceite mineral y aromático; en 300.000 pesetas.

Una balanza de 1.000 kilos, marca «Lucas-Carlos»; en 30.000 pesetas.

Ciento cincuenta envases de plástico vacíos; en 3.750 pesetas.

Dos depósitos con una capacidad de 21.500 litros; en 90.000 pesetas.

Dos depósitos de una capacidad de 25.000 litros; en 110.000 pesetas.

Un camión cisterna, marca «Ebro», matrícula Z-5072-I; en 300.000 pesetas.

Un coche marca «Seat», modelo 131, matrícula Z-9267-J; en 200.000 pesetas.

Una furgoneta marca «Renault», modelo 4-L, matrícula Z-71.240; en pesetas 20.000.

Las estanterías y depósitos que existían en la nave; en 10.000 pesetas.

Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 5.078

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 514-A de 1982, seguido a instancia de «Manufacturas Rodex», S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don José Cabrera de Lasheras, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de mayo de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca «Simca», modelo 1200-LX, matrícula VI-8850-C; valorado en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Juzgados de Instrucción

Núm. 5.062

JUZGADO NUM. 2

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de instrucción del núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de mayo de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta del vehículo que luego se dirá, en ejecución de la sentencia dictada en las diligencias preparatorias número 110 de 1982, por imprudencia, contra María-Elena Puig Lafuente, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebra sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

Vehículo objeto de subasta:

Un «Seat 1430», matrícula T-68.987; tasado en 55.000 pesetas.

Dicho vehículo se encuentra depositado en poder de la encartada.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 5.157

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 444 de 1983 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Antonio Sánchez López, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (Hermandad del Refugio), para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 24 de mayo, a las once cincuenta horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos, debiendo comparecer con los medios de prueba de que interente valerse.

Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 4.904

JUZGADO NUM. 4

Don Miguel Esteban Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de esta ciudad;

Certifica: Que en juicio verbal de faltas número 1.673 de 1982, sobre daños en accidente de tráfico, se ha dictado la sentencia siguiente, cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de abril de 1983. — El señor don Luis Blasco Doñate, Juez de ascenso del Juzgado de distrito número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre daños en accidente de tráfico, número 1.673 de 1982, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, Francisco Pablo Secanella, de 51 años, hijo de Vicente y de Pilar, casado, agricultor, natural y vecino de Zaragoza; como denunciada, Susana López Torres, de 29 años, hija de Pedro y de Ana-María, casada, sus labores, natural de Cartagena y en ignorado paradero, y como responsable civil subsidiario, Fernando Giménez Ortega, de 31 años, hijo de José-María y de Eulalia, casado, Ingeniero técnico, natural de Madrid y en ignorado paradero, y...

Resultandos...

Considerandos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Susana López Torres a la pena de 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada 1.000 pesetas o fracción de la misma si quedare impagada; a indemnizar a Francisco Pablo Secanella en la cantidad de 6.987 pesetas, y al pago de las costas del juicio. Respondiendo, en concepto de responsable civil subsidiario Fernando Giménez Ortega, del pago de la indemnización dicha.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — L. Blasco». (Firmado y rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — M. Esteban. (Firmado y rubricado).

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en caso necesario me remito, y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación a la denunciada Susana López Torres, y al responsable civil subsidiario Fernando Giménez Ortega, que se encuentran en ignorado paradero, la extiendo en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Miguel Esteban. — Visto bueno: El Juez, Luis Blasco.

Núm. 4.940

JUZGADO NUM. 4

Don Miguel Esteban Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en juicio verbal de faltas número 1.966 de 1982, sobre juegos ilícitos, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de abril de 1983. — El señor don Luis Blasco Doñate, Juez de ascenso del Juzgado de distrito número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre juegos ilícitos, número 1.966 de 1982, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, Juan-Carlos Ventós Jovani, de 19 años, hijo de Vicente y de María, soltero, empleado, natural de Canet Lo Roig (Castellón) y vecino de la misma localidad, y como denunciado, Francisco-Javier Velasco Pardo, de 27 años, hijo de Manuel y de Eugenia, soltero, natural de Burgos y en ignorado paradero, y...

Resultandos...

Considerandos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco-Javier Velasco Pardo a la pena de 12.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada 1.000 pesetas o fracción de la misma si quedare impagada, y al pago de las costas del juicio, decretándose el comiso del dinero, de la mesa de juego y de los tres cubiletes, a los que se dará su destino legal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco». (Firmado y rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Miguel Esteban. (Firmado y rubricado).

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en caso necesario me remito, y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación al denunciado Francisco-Javier Velasco Pardo, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Miguel Esteban. — Visto bueno: El Juez, Luis Blasco.

Núm. 4.734

JUZGADO NUM. 4

Don Miguel Esteban Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de esta ciudad;

Certifica: Que en juicio verbal de faltas número 1.984 de 1982, sobre lesiones, en agresión, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de abril de 1983. — El señor don Luis Blasco Doñate, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre lesiones en agresión, número 1.984 de 1982, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, Pilar Bautista Gabarre, de 26 años, hija de Ricardo y de Adoración, separada provisionalmente, empleada de hogar, natural de Vie'la (Lérida) y en ignorado paradero, y como denunciados, José-Luis Hernández López, de 27 años, hijo de José y de Soledad, casado, natural de Calatayud y vecino de Zaragoza, y José Hernández López, de 49 años, hijo de Raimundo y de Herminia, casado, ambulante, natural de Calatayud y vecino de Zaragoza, y...

Resultandos...

Considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José-Luis Hernández López y a José Hernández López, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — L. Blasco». (Firmado y rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — M. Esteban. (Firmado y rubricado).

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en caso necesario me remito, y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la denunciante Pilar Bautista Gabarre, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintuno de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Miguel Esteban. — Visto bueno: El Juez, Luis Blasco Doñate.

Núm. 5.158

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 531 de 1983 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Manuel García Gabarre, que antes tuvo su domicilio en San Adrián de Besós (Barcelona), actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta) el próximo día 26 de mayo, a las once cuarenta horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 4.941

TUDELA

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido con el número 64 de 1982, sobre lesiones, siendo el condenado Manuel-David Sanjuán Ramos, el cual estuvo domiciliado en Zaragoza (calle Fernando el Católico, número 38), y actualmente en domicilio ignorado, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Registro, 40 pesetas.
Tramitación, 180.
Ejecución, 50.
Por cuatro despachos librados, 360.
Por cuatro despachos cumplimentados, 160.
Por reconocimientos médicos, 220.
Por tasación de costas, 150.
Póliza judicial, 420.
Reintegro del juicio, 750.
Total, 2.330 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas 2.330 pesetas, que deberán ser abonadas por el condenado.

Y al mismo tiempo se le requiere para que se ponga a disposición de este Juzgado a fin de dar cumplimiento a un día de arresto menor a que fue condenado el referido Manuel-David Sanjuán Ramos.

Y para que conste y sirva de notificación, vista y requerimiento al condenado Manuel-David Sanjuán Ramos, darle vista por tres días, para que en el mismo plazo manifieste lo que a su derecho convenga, y transcurridos aquéllos sin ser impugnada proceder a su cobro, incluso por la vía de apremio, expido la presente cédula, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza y la firmo y sello en Tudela a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 3.900 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.600 »

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 20 pesetas.

Número del año anterior: 35 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones